

## BOLETIN

DE LA PROVINCIA



## OFICIAL

DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la Provincia.*

Capturarán VV. donde quiera que sean hallados, los sujetos siguientes desertores del Presidio.

Francisco Gimenez, hijo de Tomás, y de Mariana Castro, natural de Bateo, en la Provincia de Cataluña, vecino de Bateo, su edad 17 años, su estado soltero, su oficio esquilador, su estatura 5 pies 2 pulgadas, sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color trigueño; y desertó el 15 del presente mes de Julio, hallándose de cabo de ranchos, perteneciendo a la 9ª brigada.—Tomás Gayoso, alias Cañamón, hijo de Benito y de María Paz, natural de Madrid, en la Provincia de Castilla la Nueva, vecino de Madrid, su edad 19 años; su estado soltero, su oficio impresor, su estatura 5 pies 3 pulgadas 2 líneas; sus señales pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color claro; y desertó el 12 de dicho mes, hallándose de cabo de vara de la 1ª brigada, encargado de la custodia de los individuos zambulleros destinados a la limpieza del Cuartel.—Presidario Tomás Gonzalez, Padre Manuel, Madre Antonia Perez, Patria Crivillente, Partido de Alicante, Provincia de Valencia, edad 19 años, ejercicio espartero, estado soltero, vecino de Madrid. *Señas personales.* Pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, cara redonda, color blanco, estatura 5 pies 1 pulgada.

Fué sumariado por comision de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y sentenciado por los mismos Señores de Casa y Corte de Madrid a diez años de presidio en el de Africa por el delito de forzamiento a mugeres y robo, cuya condena principió a contarse el dia nueve de Junio de mil ochocientos treinta y uno, tuvo entrada en este Presidio el dia diez de Agosto de mil ochocientos treinta y uno, procedente de Madrid de donde se extrajo el dia veinte y seis de Julio del mismo

año.—*Vicisitudes.*—El dia 17 del presente mes de Julio y al oscurecer de este dia desertó este individuo, que desempeñaba el destino de cabo de vara de la 6ª brigada con indicios de ser el agresor de la muerte violenta de Pedro Martínez Pinilla, Capataz mayor de la segunda brigada, hallado cadáver a extramuros de esta Villa, a espaldas del huerto de Boticario, de cuya ocurrencia se instruye sumaria.

Palencia 20 de Julio de 1836.—Isidro Perez Roldán.

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

Núm. 14. Madrid, Sábado 2 de Julio de 1836.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO

## ANUNCIO n. 40.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletin* n. 6 de 22 de mayo último, bajo el anuncio n. 12, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

## FINCAS.

	Tasadas en rs. vn. mrs.	Se han rematado en reales vn.
Una casa sita en esta córte calle de Cantarranas con vuelta a la del Leon, ns. 2 y 15, manz. 230, que tiene de sitio 2251 pies	_____	_____

cuadrados, tasada en reales vellon. . . . .	225.600.	700.000.
Otra id. id. Puerta del Sol, n. 26, manz. 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados. . . . .	69.200.	200.000.

*Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1º de Marzo último. Madrid 2 de Julio de 1836.*  
—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, *Mateo de Murga.*

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA.

ANUNCIO n. 41.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, á los 40 días de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 10 de agosto próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las doce á las dos de la tarde ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador Síndico, á saber:

*Finca que perteneció al suprimido convento de PP. de Jesus de Nazareno de esta corte.*

Una casa calle de las Infantas, ns. 4 y 8, de la manz. 302, que tiene de sitio 1259 pies cuadrados, tasada en 80.700 rs. vn.

*al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Una casa-obrador de coches, n. 19, manz. 158, que corresponde á parte del n. 8 nuevo de la calle de los Remedios, que tiene de sitio 11.804 pies cuadrados, tasada, en 191.445 rs.

Otra casa que sirve de fábrica de curtidos, calle del Ave María, n. 11, manz. 39, n. 1 á la plazuela de Lavapiés, n. 52 á la del Ave María, y 49 á la del Olivar, que tiene de sitio 15.875 pies, tasada en 192.500 rs.

*al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Una casa-meson, titulada Leon de Oro, sita en la Cava baja, n. 12, manz. 150, que tiene de sitio 3388 pies cuadrados, tasada en 231.800 rs.

*Que perteneció al Noviciado de los suprimidos Jesuitas.*

La huerta titulada del Noviciado, contigua al mismo edificio, comprendida en la manz. 501, que tiene de sitio 128.012 pies de área, con inclusion del sitio que ocupa el pozo, estanque, lavadero, corral y cocina contigua á este, en cuya posesion se hallan plantados 109 árboles frutales de varias

clases, 11 de sombra, 78 parras, y varios golpes de rosas y lilas, cuya tasacion, con inclusion de las habitaciones agregadas á la huerta tapias que la circundan, noria, pozo de nieve, y demas que consta por menor en las certificaciones de los peritos, se halla tasado todo en 318.651 reales y 17 mrs.

ANUNCIO n. 42.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Mallorca está señalado el día 16 del presente mes de Julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron á la suprimida casa de Misioneros de Mallorca.*

Una casa sita en la calle de las Teresas, n. 3, tasada en 10.629 rs. y 25 mrs.

Otra id. id. en la misma calle, n. 4, tasada en 12.624 rs. y 28 mrs.

ANUNCIO n. 43.

Por providencia del Señor Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el día 31 de Julio ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, á saber:

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la Peña de Francia.*

Una casa sita en el pueblo de Soto-Serrano, con lagar y bodega para vino con sus vasos de diferentes tamaños, tinajas, pertrechos, y otros efectos, tasada en 9.241 rs. vn.

Un medio molino de aceite con un pedazo de huerta, tasada en 3.900 rs. vn.

Cuatro olivares en dicho término de cabida de 7 huebras, tasados en 13.290 rs.

Un pedazo de terreno montuoso titulado Roza de Fraile, como de seis huebras de mala calidad, tasado en 60 rs. vn.

*Que perteneció á las monjas de santa Isabel.*

Una yugada de tierra en el término del lugar de Piro, tasada en 8.750 rs. vn.

---

ANUNCIO n. 44.

Por providencia del Sr. Intendente de Granada se han señalado los dias 27 y 28 del presente mes de Julio, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1º de marzo de este año se verificarán ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán en 27 de Julio.*

Una casa en la ciudad de Granada, calle del Salvador n. 7, que perteneció al convento de Sto. Domingo de id., tasada en 8.100 rs. vn.

Otra id. id. calle de san Gerónimo, núm. 5, que perteneció á la suprimida Congregación de san Felipe Neri de id., tasada en 26.050 rs. vn.

Una tienda-portal en la Plaza de la Constitución de la villa de Loja, que perteneció al suprimido convento de monjas de santa Clara de dicha villa tasada en 5.500 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en 28 de Julio.*

Otra casa calle de las Recogidas, n. 2, que perteneció al suprimido convento del Carmen Calzado de id., tasada en 9.000 rs. vn.

Otra id. id. Carrera del Genil, n. 11, manz. 492, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de id., tasada en 11.100 rs. vn.

Otra id. id. en la misma calle, n. 12, tasada en 6.200 rs. vn.

---

ANUNCIO n. 45.

Por providencia del Señor Intendente de la provincia de Córdoba se ha señalado el dia 1º de agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1º de marzo de este año se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Señor D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

Una huerta llamada de la Aduana, término de la

Sierra de Córdoba, que perteneció al suprimido monasterio de san Gerónimo de id., tasada en 136.115 rs. vn.

El huerto de capuchinos contiguo al convento del mismo nombre de id. tasado en 14.330 rs. vn.

Una casa en la ciudad de Córdoba, n. 36, que perteneció al convento de monjas de santa Clara de id., tasada en 4.463 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Ceniza n. 1, que perteneció al mismo convento de id., tasada en 28.681 rs. vn.

Otra id. id. plazuela del Realejo, n. 10, que perteneció al suprimido convento de las Dueñas de id. tasada en 9.680 rs. vn.

Otra id. id. calle de Caldeavejar, n. 35, que perteneció al suprimido convento de monjas de santa Clara de id., tasada en 10.166 rs. vn.

La huerta llamada Torrecilla de D. Carlos en la Sierra de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Jesus crucificado de id., tasada en 98.823 rs. y 11 mrs. vn.

---

ANUNCIO n. 46.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz se han señalado los dias 26 del presente julio y el 1 y 2 de agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1º de marzo de este año se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Señor D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán el dia 26 del presente mes de Julio.*

Una casa calle de Linares, n. 93, que perteneció á las monjas de Sta. María de la ciudad de Cádiz, tasada en 203.900 rs. vn.

Otra id. id. calle del Vestuario, n. 89, que perteneció á las monjas de Candelaria de id., tasada en 234.551 rs. y 17 mrs.

Otra id. id. calle de Murguía, n. 132, que perteneció á dichas monjas, tasada en 285.761 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en 1º de agosto.*

Una casa-solar que fué horno, calle de la Amargura ó Santelmo, esquina á la de Baqueros, de Puerto Real, que perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de Jerez, tasada en 6.040 reales vn.

Otra casa calle del Sacramento de la ciudad de Cádiz, n. 171, que perteneció á las monjas de Candelaria de id., tasada en 126.091 rs. y 22 mrs. vn.

Otra id. id. calle del Rosario, n. 72, que perteneció al suprimido convento de san Agustín de id., tasada en 42.412 rs. y 28 mrs.

*Finca que se rematará el 2 de agosto.*  
Otra id. en id. calle del Calvario, n. 136, que perteneció á las referidas monjas de id., tasada en 41.780 rs. y 25 mrs.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los dias y horas que se citan.—Madrid 2 de julio de 1836.*

El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

*Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Palencia 21 de Julio de 1836.—Pablo de Ventades.*

### *Intendencia de la Provincia de Palencia.*

En virtud del convenio que ha celebrado con el Gobierno D. Manuel Gaviria, sobre el empréstito de 120 millones de rs., ha nombrado en uso de las facultades que le concede la Real orden de 5 del actual, á Don Santiago Mateos, vecino de esta Ciudad, quien entenderá en la intervencion y demas que corresponda á dicho Prestamista.

Lo que aviso á VV para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Julio de 1836.—Pablo de Ventades.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

### *Juzgado de 1.ª Instancia de Palencia.*

Por Real orden de 4 de Mayo del año pasado dirigida por el Ministerio de Gracia y Justicia á los Señores Regentes de las Audiencias del Reino se hizo extensiva á todos los Tribunales la augusta y benéfica disposicion de hacer desaparecer los monumentos de la persecucion odiosa que habian experimentado muchos Españoles durante la aciaga época de 1823 á 1822, y á imitacion de lo que se habia practicado con los que obraban en la Superintendencia General de Policía y sus dependencias, asi con respecto á las listas de funesta memoria como á otros documentos en que se veian inscriptos los nombres de familias respetables, y condenados millares de individuos á la persecucion la mayor parte por meras opiniones, y muchos tambien por los mas inocentes desahogos, se mandaba igualmente que desapareciesen para siempre los procesos en que palabraban las dilaciones, falsas declaraciones y fallos absurdos, origen de enemistades y venganzas entre familias tal vez de un mismo pueblo. Comunicada dicha Real orden á este Juzgado en Junio del mismo año, se aceptó y cumplimentó por mi antecesor, y elevada cierta consulta á la Real Audiencia del territorio segun se me ha informado quedó sin ejecutarse tan acertada resolucion; y encargado yo en Noviembre último de la jurisdiccion de 1.ª Instancia del partido de esta Capital, no puede menos de llenarme de sentimiento al ver que aun estaba por cumplirse una disposicion por la que tantos y tan justos elogios ha merecido su augusta autora. Dicté desde luego la oportuna pro-

videncia para que todos los Escribanos del número y juzgado de esta capital me pasasen inmediatamente cuantos expedientes, procesos y causas obrasen en sus Oficios de la clase que marca la mencionada Real orden, y cumplida que fué me dediqué á reconocerlos para separar ó extraer de ellas los documentos en que hubiese intereses privados que mantener, ó documentos públicos que conservar.

Treinta y dos procesos han quedado para inutilizarse despues del desagradable reconocimiento que me ha sido forzoso hacer, y con el que no ha padecido poco mi espíritu al recordar los padecimientos, tal vez los mas de amigos, deudos... pero un Augusto y respectable precepto, me obliga á correr un denso velo sobre tan triste memoria, y me excita á hacer borrar para siempre del generoso corazón Castellano la mas ligera idea de venganza.

En consecuencia y debiendo procederse á la quema de estos procesos en el dia 1.º de Agosto próximo señalado por mí al efecto en las afueras de la Puerta de Monzon, lo hago presente á los habitantes de este Partido judicial para su inteligencia y satisfaccion. Palencia 29 de Julio de 1836.—José Velasco de Castro.

### *Comandancia General de Santiago.*

Soldados de la primera Columna de operaciones: hace tres meses que os hallais en el distrito militar de Santiago; con vuestra decision, constancia, disciplina y valor habeis destruido la banda de asesinos que en cuarenta meses han estado burlándose de un duplo número de fuerzas militares á las que actualmente guarnecen este distrito; Lopez y sus secuaces ya no existen: ya han sufrido el condigno castigo de sus crímenes: ya habeis patentizado á toda la provincia que los enemigos de nuestra inocente Reina Doña Isabel 2.ª no quedan impunes, donde se hallan los Provinciales de Lugo, Monterrey y Caballería del 5.º ligero; á vosotros valientes de la primera Columna de operaciones, á vuestro digno Gefe y S. S. oficiales es á quien me dirijo en este dia para daros las gracias por la heroica sorpresa del dia nueve en Cardeiros y aprehension de Lopez y su plana mayor; asegurandoos que vuestros servicios serán recompensados no solo con la honrosa gloria que habeis adquirido, sino tambien por S. M. á quien por medio del Excmo. Señor Capitan General de este Ejército y reino, que tanto nos distingue, recomiendo vuestro mérito.

Santiago 12 de Julio de 1836. = El Coronel Marques de Astariz.

### ANUNCIO.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras del pueblo de Boadilla de Rioseco, dotada en la cantidad de 4122 rs. cobrados en la forma siguiente: 9 fanegas de trigo renta de tierras, 12 id. retribucion de la Iglesia y Cofradías y 60 id. por reparto de los alumnos, total 81 fanegas, que segun quinquenio á 20 rs. dan 1620: pagado en metálico, 132 rs. de Propios: 60 de derechos de portafiel anejo á la Escuela: 200 que dan los alumnos y 100 renta de una casa. Los sugetos que quieran hacer oposicion, dirigirán sus memoriales francos de porte al Procurador Síndico en el término de 30 dias contados desde aquel en que se publique en este Boletín oficial.